



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3069/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 1181/2021, caratulado: "PAUTASIO CARLOS MARÍA (10199180) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Carlos María PAUTASIO, DNI N° 10.199.180, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho N° 3, Fila 1, Sección "D", Galería 14, Legajo N° 8.679, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que a fs. 9 y 11/13 obran copias de constancia de CBU, Documento Nacional de Identidad del Señor PAUTASIO y constancia de CUIT/CUIL.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 2, el Nicho N° 3, Fila 1, Sección "D", Galería 14, Legajo N° 8.679, se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Carlos María PAUTASIO.

Que a fs. 5 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que en referencia al Nicho N° 3, Fila 1, Sección "D", Galería 14, Legajo N° 8.679, corresponde abonar la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 21.390,00).

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 8 se notifica al Señor Carlos María PAUTASIO, titular, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 3, Fila 1, Sección "D", Galería 14, Legajo N° 8.679, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Carlos María PAUTASIO, DNI N° 10.199.180, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor Carlos María PAUTASIO, la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 21.390,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Carlos María PAUTASIO, CUIT/CUIL N° 20-10199180-7, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 21.390,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal